

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P. MARTES 14 DE OCTUBRE DE 1986

No. 20.660

CONTENIDO

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Resolución No. 2782-86-J.D. de 19 de septiembre de 1986, por la cual se aprueba en segundo debate el Reglamento para el Concurso de Jefaturas de Servicios en el Complejo Hospitalario Metropolitano.

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPUBLICA DE PANAMA

CAJA DE SEGURO SOCIAL

CAJA DE SEGURO SOCIAL



APARTADO 1393

PANAMA I. PANAMA

RESOLUCION No.2782-86-J.D.

PANAMA 30 DE septiembre 86

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL,
en uso de sus facultades legales establecidas
en el Decreto Ley No.14, de agosto de 1954, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al acápite b) del Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social, es facultad de la Junta Directiva "Dictar y reformar los reglamentos y los acuerdos de carácter normativo";

Que se ha sometido a la consideración de la Junta

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**DIRECTOR:**
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLAOFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25**MATILDE DUFAU DE LEON**
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al DirectorSubscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Directiva el Reglamento para el Concurso de Jefaturas
de Servicios del Complejo Hospitalario Metropolitano;

Que el día 19 de septiembre de 1986, fue aprobado
en primer debate el Reglamento para el Concurso de Jefa-
turas de Servicios del Complejo Hospitalario Metropoli-
tano.

Que en esta fecha se ha presentado dicho Reglamento
para segundo debate;

RESUELVE:

Aprobar en segundo debate el Reglamento para el
Concurso de Jefaturas de Servicios del Complejo Hospita-
lario Metropolitano.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LIC. ARNULFO DE LEON
Presidente de la Junta Directiva, a.i.

LIC. ERNESTO A. RIERA
Secretario General

/frr

REGlamento PARA EL CONCURSO DE JEFATURAS DE SERVICIOS
MEDICOS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO METROPOLITANO

ARTICULO 1º:

Un Servicio Médico es la unidad académica y administrativa dentro del Complejo Hospitalario Metropolitano, que representa una especialidad.

PARAGRAFO: Los Jefes de los Servicios son los responsables de los Programas de atención, docencia e investigación de sus servicios y pueden delegar temporalmente la jefatura de alguno de sus programas en cualquier funcionario médico de 1ra. categoría de ese servicio, con un 90% de desempeño institucional.

ARTICULO 2º:

Para concursar por la Jefatura de Servicios Médicos del Complejo Hospitalario Metropolitano, se deben reunir los requisitos mínimos indispensables siguientes:

- a. Ser panameño (presentar certificado de nacimiento o naturalización, expedido por el Registro Civil) y el certificado de idoneidad profesional expedido por el Consejo Técnico de Salud Pública.
- b. Ser reconocido como Médico Especialista por el Consejo Técnico de Salud Pública, en la rama de Medicina de la Jefatura a la que aspira (presentar certificado de idoneidad).
- c. Que no haya sido condenado judicialmente, por faltas de la ética; y tener una trayectoria moral y profesional intachable.
- d. Haber trabajado a tiempo completo en calidad de funcionarios, en la Caja de Seguro Social, en la especialidad motivo de concurso, durante ocho (8) años consecutivos anteriores al mismo.
- e. Haber obtenido el mínimo de puntos requeridos para la experiencia institucional que se establece en el Artículo 9º.

ARTICULO 3º:

Para concursar por una Jefatura de Servicio Médico se tomará en cuenta el nivel académico con un máximo de 20 puntos en la siguiente forma:

- a. Preparación básica (3) puntos por cada año de residencia conducente a la obtención de la especialidad motivo

del concurso hasta un máximo de los años que exija su sociedad especializada.

- b. Cursos de perfeccionamiento en la especialidad o sub-especialidad (3 puntos por cada año adicional).
- c. Por cursos o actualización menores de un (1) año (0.25 puntos por curso).

PARAGRAFO: Se entiende por actualización la participación en un curso de la especialidad en un hospital o Centro Universitario del país o del exterior. Esta participación deberá ser reconocida por la Institución.

ARTICULO 49:

Para concursar por las Jefaturas de Servicios se tomarán en cuenta las experiencias docentes universitarias en la Facultad de Medicina con un máximo de 10 puntos en la siguiente forma:

- a. Asistencia de Cátedra (0.25 puntos por cada año).
- b. Profesor Especial Clínico (0.5 puntos por cada año).
- c. Profesor Especial Adjunto (1 punto por cada año).
- d. Profesor Regular Auxiliar (1.5 puntos por cada año).
- e. Profesor Regular Agregado (2 puntos por cada año).
- f. Profesor Regular Titular (2.5 puntos por cada año).
- g. Decano de la Facultad de Medicina (5 puntos una sola vez, mínimo un (1) año).

ARTICULO 50:

Experiencias Docentes Hospitalarias por un máximo de 10 puntos tomados en cuenta para concursar por la Jefatura de Servicios de la siguiente forma:

- a. Jefe de Programa de Docencia a nivel de Servicio o Departamento (1 punto por cada año), hasta un máximo de 3.
- b. Jefe de Programa de Docencia a nivel hospitalario o nacional (3 puntos por cada año cumplido) hasta un máximo de 6.
- c. Director de la Revista Médica de la Caja de Seguro Social (1 punto por cada año), hasta un máximo de 3.

PARAGRAFO: No se podrán reconocer créditos con Jefatura de Docencia Hospitalaria y de la Revista Médica, si ambas posiciones se han ocupado al mismo tiempo.

ARTICULO 6º:

Para concursar por las Jefaturas de Servicios se considerarán las siguientes presentaciones de trabajo y publicaciones médicas en forma tal, que el 100% de la suma de todos los literales del presente artículo sea igual a 30 puntos. (El máximo de trabajos en cada acápite es igual al 100% del mismo y pertenece al concursante de mayor puntaje).

- a. Trabajos o artículos científicos médicos presentados en congresos o revistas, en la especialidad motivo del concurso.
 - a.1. Trabajo de investigación (hasta 5 puntos por cada uno).
 - a.2. Presentación de casos clínicos (hasta 2 puntos por cada uno).
 - a.3. Revisión de literatura y publicación de folletos relacionados con la especialidad (hasta 1 punto por cada uno).
- b. Publicaciones de libros o capítulos de libros relacionados con la especialidad.
 - b.1. Libros (hasta 10 puntos por cada uno).
 - b.2. Coautores de libros (hasta 6 puntos). Se entiende por coautor el que ha escrito por lo menos 1/3 del contenido del libro.
 - b.3. Capítulos de Libros (hasta 2 puntos por capítulos con un máximo de 4 puntos por libro).

PARAGRAFO 1: El puntaje máximo de cada trabajo o publicación será otorgado al autor principal y a los coautores se les designarán puntos de acuerdo a su participación hasta la mitad de lo asignado al autor principal.

PARAGRAFO 2: Los trabajos o publicaciones médicas presentados por el ganador no serán válidos para concursos

posteriores de Jefaturas de Servicios.

ARTICULO 7º:

Se tomarán en cuenta, previa certificación escrita, la participación en Congresos, Seminarios, Simposio, Jornadas Médicas Nacionales e Internacionales y distinciones Internacionales relacionadas con la especialidad por un máximo de 15 puntos, para concursar por las Jefaturas de Servicios en la siguiente forma:

- a. Participación en la Directiva de Sociedades y/o Congresos Nacionales (0.5 puntos por participación en Congresos o Jornadas Médicas).
- b. Participación en la Directiva de Sociedades y/o Congresos Internacionales (1 punto por cada congreso o participación).
- c. Participación en mesas redondas o conferencias magistrales en Congresos Internacionales (1 punto por cada congreso).
- d. Participación en mesas redondas, ya sea en Congresos Nacionales, Jornadas o reuniones mensuales del hospital (0.5 por cada uno).
- e. Asistencia comprobada a Congresos Nacionales (0.25 por cada uno).
- f. Asistencia comprobada a Congresos Internacionales (0.25 por cada congreso).

ARTICULO 8º:

Experiencia hospitalaria administrativa por un máximo de 10 puntos tomados en cuenta para concursar por la Jefatura de Servicios:

- a. Jefe de Sección (0.5 puntos una sola vez si ha ejercido el cargo en la especialidad por el mínimo de un año), Secciones aprobadas por la Junta Directiva.
- b. Jefe de Servicio por concurso (2 puntos por una sola vez).
- c. Jefe de Departamento (2 puntos mínimo 1 año, una sola vez).
- d. Director de Consulta Externa (2 puntos mínimo 1 año)

y por una sola vez).

- e. Director Médico de Atención (3 puntos mínimo 1 año y por una sola vez).
- f. Director Médico de Hospital (4 puntos mínimo 1 año y por una sola vez).

PARAGRAFO: 1. Sólo se reconocerá el 100% del puntaje a la Jefatura del Complejo Hospitalario Metropolitano y a otros hospitales de igual jerarquía y el 50% a los demás hospitales docentes de la Caja de Seguro Social.

- 2. No se podrá concursar en el mismo período por más de una jefatura.

ARTICULO 92:

El desempeño institucional será tomado en cuenta en base a 30 puntos distribuidos así:

10 puntos por el Nivel Docente.
20 puntos para el Nivel de Atención Médica.

Y deberá haber obtenido 2/3 de la nota en cada área para poder concursar.

- a. Se usará la tabla de apreciación para calificar las áreas.

100% de las conferencias programadas en cada ciclo de 5 años a partir del último concurso = 10.

90% idem = 9

80% idem = 8

70% idem = 7

- b. 100% de la atención médica, según los parámetros objetivos estadísticos de hospitalización y consulta externa y comprobados en forma igual para todos los funcionarios de un servicio.

100% de la atención = 20

90% de la atención = 18

80% de la atención = 16

70% de la atención = 14

- c. Para calificar en los concursos que se abrirán al entrar en vigencia este Reglamento, se comenzarán a recabar los datos para créditos desde el 1º de octubre de 1986, en el nivel de docencia, al que se refiere éste artículo y desde el 1º de octubre de 1985, en el nivel de atención.
- d. Las personas que concursan en uno de los 4 trimestres del año, sólo presentarán créditos que correspondan a los obtenidos al finalizar cada trimestre.

PARAGRAFO: Los documentos de créditos de universidades o Centros Hospitalarios Extranjeros, deberán estar debidamente autenticados por el funcionario consular panameño en ese país y en caso de venir en un idioma distinto al nuestro, deberán ser traducidos al español por un interprete público autorizado. La firma del funcionario consular panameño deberá ser autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

ARTICULO 109:

Corresponderá al Director General la integración del Jurado Calificador, el cual estará constituido por médicos de la Caja de Seguro Social en la siguiente forma:

- a. Un médico representante del Director General.
- b. El Director Nacional de Servicios y Prestaciones Médicas o en su lugar, un funcionario médico de primera categoría seleccionado por él.
- c. El Director Médico del Complejo Hospitalario Metropolitano, o en su lugar, un funcionario médico de primera categoría, seleccionado por él, de la especialidad motivo de concurso.
- d. Un médico funcionario de la Institución, miembro de la Sociedad Especializada, motivo del concurso, escogido de una terna presentada por dicha sociedad.
- e. Un médico funcionario de primera categoría, de la Caja de Seguro Social, escogido de una terna presentada por AMOACSS.

PARAGRAFO 1. Si después de diez (10) días hábiles de notificada la apertura del concurso por la Dirección Nacional de Servicios y Prestaciones Médicas; no se han recibido ternas correspondientes

para un concurso; el Director General hará la designación escogiendo entre los médicos al servicio de la Institución.

2. Forma quórum la presencia de tres (3) de los miembros del Jurado Calificador.

ARTICULO 119:

Serán condiciones para someter a concurso las Jefaturas de Servicios:

- a. Finalización de un ciclo que siempre será de cinco (5) años desde el inicio de la adjudicación.
- b. Por renuncia, incapacidad física, pensión de vejez o muerte del titular, o por remoción de acuerdo a los reglamentos de la Institución.

PARAGRAFO: Se llamará a concurso en un término no mayor de seis (6) meses ocurridos los hechos enumerados en los acápites a y b de este artículo.

ARTICULO 120:

Procedimiento a usar en el concurso de Jefaturas de Servicios:

- a. Las Jefaturas se someterán a concurso, previa comunicación pública, en tres (3) diarios de la localidad, en tres (3) días consecutivos, con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha del concurso.
- b. Los concursantes deberán entregar toda su documentación a la Dirección Médica del Hospital, hasta la fecha y hora de cierre indicada en la convocatoria.
- c. Para obtener la Jefatura, el concursante deberá tener mayor puntaje y en ningún caso podrá ser menor de 71 puntos del total. De no lograr ningún aspirante este puntaje, el concurso se declarará desierto.
- d. El Jurado emitirá su decisión en un plazo no mayor de diez (10) días, a la Dirección Médica y ésta a su vez enviará comunicación del resultado a la Dirección Nacional de los Servicios y Prestaciones Médicas, quien a su vez comunicará a la Dirección General.
- e. De la decisión emitida por el Jurado Calificador se

podrá interponer recurso de reconsideración ante el Director General y apelación en subsidio ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social. De uno u otro recurso o de ambos podrán hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del resultado del concurso.

ARTICULO 13º:

Quedan sin efecto las disposiciones internas que estuvieron en vigencia en cualquiera de las dependencias de la Institución que sean contrarias al presente Reglamento.

ARTICULO 14º:

Este Reglamento comenzará a regir a partir de su aprobación.

Aprobado por la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en primer debate, en la sesión del día 19 de septiembre de 1986.

Aprobado por la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en Segundo Debate, en la sesión del día 30 de Septiembre de 1986. Resolución N°2782-86-J.D.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionaria Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca fábrica SPREE INTERNATIONAL, a la solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada CONFECCIONES LINETTE, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica SPREE INTERNATIONAL, presentada en su contra por la sociedad ESPRIT DE CORPO., a través de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio

hasta el final

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de agosto de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado
Lic. Adela Del C. López M.
Asesora Legal

Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionaria Instructor

Original Firmado
DIOSEUNA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

L-219360
(2da. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrita Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionaria Instructor en el juicio de cancelación injustificada de relación de Distribución entre COMPAÑIA LEVONEL, S.A. y I.B.P. INDUSTRIE BUITON PERRUGINA, S.P.A., a la solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto

GINA S.P.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad I.B.P. INDUSTRIE BUITON PERRUGINA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación injustificada de relación de Distribución entre COMPAÑIA LEVONEL, S.A. y I.B.P. INDUSTRIE BUITON PERRUGINA S.P.A.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de agosto de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO
Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
ASESOR LEGAL
Licdo. Virgilio Crespo G.
Funcionario Instructor

XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-219357

(2da. Publicación)

REMATES:

**JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA
RAMO CIVIL**

AVISO DE REMATE NUMERO 180
EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL
JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones
de Alguacil Ejecutor, por medio del pre-
sente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo propuesto
por FINANCIERA MONETARIA Y DE
VALORES, S.A. contra LUIS EDUARDO
OVIEDO SOUSA, se ha señalado el día
treinta (30) de octubre del presente
año, para llevar a cabo dentro de las
horas hábiles la venta en pública su-
basta de la finca descrita a conti-
nuación:

"FINCA N°63,097, inscrita al folio
470, de tomo 1437, de la Sección de
propiedad, Provincia de Panamá. LIN-
DEROS Y MEDIDAS: Partiendo del pun-
to N°1, limitando con resto de la finca
N°37,929, con rumbo Norte, 85 gra-
dos, 16 minutos Oeste, se miden 25
metros y se llega al punto N°2; de este
punto, limitando con propiedad de la
señora Ana Emilia Lisauskas de Oviedo,
un rumbo Norte, 09 grados, 30 minu-
tos, Este se miden 100 metros con 05
centímetros, y se llega al punto N°3;
de este punto, limitando con la carrete-
ra Transistmica, con rumbo Sur, 85
grados, 30 minutos Este, se miden 25
metros y se llega al punto N°4 y de es-
te punto, limitando con resto de la fin-
ca N°37,929, con rumbo Sur, 09 gra-
dos, 30 minutos Oeste, se miden 100
metros con 15 centímetros y se llega
al punto N°1, punto que sirvió de parti-
da. VALOR REGISTRADO:

B/3.644.78 GRAVAMENES INSCRI-
TOS VIGENTES: a) Restricciones de
Ley. b) Dada en Primera Hipoteca y
Anticresis esta finca a favor de la Fi-
nanciera Monetaria y de Valores, S.A.,

por la suma de B/7.000.00 c) Elitza
de Moreno Juez Cuarto del Circuito de
Panamá, Ramo de lo Civil por Auto N°
774 de fecha 11 de junio de 1986, ad-
ministrando justicia en nombre de la
República y por autoridad de la Ley,
con motivo del juicio ejecutivo hipote-
cario propuesto por Financiera Moneta-
ria y de Valores, S.A. contra Luis
Eduardo Oviedo Sousa, decreta embar-
go sobre esta finca, hasta la suma de
B/9.821.30 Esta finca es de pro-
piedad de LUIS EDUARDO OVIEDO
SOUSA.

Servirá de base para el remate la su-
ma de B/9.821.30 y postura admi-
sible la que cubra las dos terceras par-
tes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se re-
quiere que previamente se consigne en
el Tribunal el 5% de la base del rema-
te, mediante certificado de Garantía ex-
pedido por el Banco Nacional de Pa-
namá.

Se admitirán posturas desde las
ocho de la mañana, hasta las cuatro de
la tarde y después de esa hora hasta
las cinco se oirán las pujas y repujas
hasta adjudicarse el bien al mejor pos-
tor.

Si el remate no fuera posible efec-
tuarse el día señalado en virtud de su-
pensión del Despacho público decreta-
da por el Órgano Ejecutivo, la diligencia
de remate se llevará a cabo el día hábil
siguiente sin necesidad de nuevo
anuncio, en las mismas horas señala-
das.

Por tanto, se fija el presente aviso de
remate en lugar visible de este Des-
pacho y copias del mismo se ponen a
disposición de la demandante para su
legal publicación, hoy veintidós (22) de
septiembre de mil novecientos ochenta
y seis (1986).

El Secretario, Alguacil Ejecutor
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia
de su original.

Panamá, 22 de septiembre de 1986
GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO
DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CI-
VIL.

ORGANO JUDICIAL
Juzgado 4° del Circuito
REPUBLICA DE PANAMA

00-180806-12

AVISO DE REMATE

El Suscrito SECRETARIO DEL JUZGADO
QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
RAMO CIVIL, por medio del presente
aviso, al público:

HACE SABER

Que en el presente Juicio Ejecutivo Hi-
potecario, propuesto por FINANCIERA
MONETARIA Y DE VALORES, S.A. contra
FELIX GORDON CUELLAR, se ha señalado
el día 13 de noviembre de 1986, para que
dentro de las horas hábiles se lleve a cabo
el remate de las siguientes fincas: a) Finca
No. 95,978, inscrita al rollo 3293, docu-
mento 1, de la sección de Propiedad de la
Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, resto libre
de la Finca 1606 inscrita en el folio 92
tomo 122 Reforma Agraria, propiedad de
Raúl Alfonso Gómez, con 20 metros 0 cen-
tímetros, Sur, Eneida Gordon con 20 me-
tros con 0 centímetros, Este, calle el señor
de Los Milagros con 50 metros 0 centíme-
tros y Oeste, resto de la Finca 1606 antes
mencionada con 50 metros con 0 centíme-
tros.

SUPERFICIE: 1.000 metros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B 850 00

GRAVAMENES VIGENTES: Restricciones
de Ley, b) Dada en Primera Hipoteca y
Anticresis a favor de Financiera Moneta-
ria y de Valores, S.A.

b) Finca No. 95,977, inscrita al rollo
3293, documento 1, de la sección de Pro-
piedad de la Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, Resto
libre de la finca No. 1,606, folio 92, tomo
122 R.A., propiedad de Raúl Alfonso
Gómez Fronto, con 20 metros 0 centí-
metros, Sur, Felix Gordon Cuellar con 20 me-
tros 0 centímetros, Este, Resto libre de
Finca N° 1,606, con 50 metros 0 centíme-
tros, Oeste, Calle el Señor de Los Milagros,
con 50 metros, 0 centímetros.

VALOR REGISTRADO: B 850 00

GRAVAMENES VIGENTES: a) Restriccio-
nes de la Ley; b) Primera Hipoteca y Anti-
cresis a favor de Financiera Monetaria y
de Valores, S.A.

c) Finca No. 95,973, inscrita al Rollo
3292 complementario, Documento 1, de
la Sección de Propiedad, Provincia de Pa-
namá.

MEDIDAS Y LINDEROS: Norte, Resto
libre de la Finca No. 1,606, folio 92, tomo
122 R.A., con 27 metros con 50 centíme-
tros, Sur, Resto libre de la Finca No. 1,606,
con 27 metros, 50 centímetros, Este, Resto
libre de la Finca 1,606, 25 metros, 0 cen-
tímetros, Oeste, Resto libre de la Finca
1,606, folio 92, tomo 122 R.A., con 25
metros 0 centímetros.

VALOR REGISTRADO: B 500 00

GRAVAMENES VIGENTES: a) Restriccio-
nes de la Ley, b) Dada en primera hipote-
ca y Anticresis a la Financiera Moneta-
ria y de Valores, S.A. d) Finca No. 95,970,
inscrita al Rollo 3293 complementario,
Documento 1, de la sección de propiedad
de la provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: Resto de la Finca 1,606, folio 92, tomo 122 R.A., propiedad de Raúl Alfonso Gómez Franco con 77 metros cuadrados con 50 centímetros; SUR: Resto libre de la Finca No. 1,606 y con entrada de la calle Señor de los Milagros 27 metros 50 centímetros; Este: Resto libre de la Finca No. 1,606, folio 92, Tomo 122 R.A. con 25 metros 0 centímetros; OESTE: Resto de la Finca No. 1,606 con 25 metros 0 centímetros.

VALOR REGISTRADO: B. 500.00.

GRAVAMENES VIGENTES: a) Restricciones de la Ley. b) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de Financiera Monetaria y de Valores, S.A.

Servirá de base en el remate la suma de B. 10,685.64 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5 por ciento de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, y a favor del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8.00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4.00 p.m.) y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, hoy dieciséis (16) de septiembre de 1986.

(Fdo.)

MARIO E. FRANCO A.
Secretario del Juzgado Quinto del
Circuito de Panamá, Ramo Civil
en funciones de Alguacil Ejecutivo

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 16 de septiembre de 1986

MARIO E. FRANCO A.
Secretario

(L-246334)

(Única Publicación)

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "PANASONIC", a solicitud de parte interesada y en uso de sus

facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada MATSUSHITA ELECTRIC INDUSTRIAL CO. LTD., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "PANASONIC", presentado en su contra por la sociedad PANAVISION INCORPORATED; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación hoy 19 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original.
Panamá, 22 de sept. de 1986.

(FDO) EL
Director

(L-246283)

2da. Publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:

03.10.86-----05

CERTIFICA:

Que la Sociedad REMIGLIANO CONSULTORES, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 119486, Rollo: 011979, Imagen: 0087 desde el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 14606 de 15 de septiembre de 1986, de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al Rollo: 19614, Imagen: 0067, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 30 de septiembre de 1986. Panamá, tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis a las 9:09 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida sino lleva adheridos los timbres correspondientes.

EDITORA RENOVACION, S. A.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
Certificador

(L-246146)

Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 30.09.86-
-37

CERTIFICA:

Que la Sociedad Navostyle Corporation se encuentra registrada en la Ficha 056299, Rollo: 004020, Imagen: 0082 desde el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta.

Que la Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 13116 del 21 de agosto de 1986 de la NOTARIA Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 19590, Imagen: 0138 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 26 de septiembre de 1986.

Panamá, tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis a las 4:04 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida sino lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ

Certificador

(L-246146)

Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ, SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, SUPLENTE ENCARGADO, AREA DE CRISTOBAL, por este medio EMPLAZA a la señora ROENIA MARIA PIMENTAL, mujer, mayor de edad, casada, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor ALFREDO EDUARDO SANCHEZ SALMON.

Se advierte a la Emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy VEINTISIETE (27) de AGOSTO de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez Suplente Encargado

(FDO)

Lcdo. AGUSTIN SANTOS LEONE
El Secretario.

(FDO) JUAN C. MALDONADO